



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUBGERENCIA DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA - DIVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	REALIZAR LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ASESORÍA EXTERNA PARA ELABORACIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA, ANÁLISIS Y REPORTE, PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OPERATIVIDAD DE LA GENERACIÓN EN SISTEMAS ELÉCTRICOS AISLADOS E INTERCONECTADOS” PARA LA DIVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

1. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio solicitado permitirá al P.E. CHAVIMOCHIC, a través del Departamento de Generación de la División de Energía Eléctrica, reportar en forma oportuna a los organismos fiscalizadores y reguladores de generación eléctrica la información técnica de los Sistemas de Generación Hidroeléctrica Interconectada y Aislada del P.E. CHAVIMOCHIC, en cumplimiento de las Resoluciones N° 220-2010-OS/CD y N° 040-2017-OS/CD- Periodo 2024.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una persona natural o jurídica que brinde el Servicio para el cumplimiento del Procedimiento N° 220-OSINERGMIN “Procedimiento para la Supervisión de la Operatividad de la Generación en Sistemas Eléctricos Aislados”.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código civil.
- Resolución Gerencial N° 191-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 05 de setiembre del 2017, que aprueba los lineamientos para las contrataciones de bienes y servicios menores o iguales a ocho (8) Unidades impositivas tributarias (UIT) en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.
- Demás normas complementarias y conexas.



Firmado digitalmente por
SABERÍA VILLALVA Wilhelm FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.03.2024 15:02:06 -05:00



4. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Las actividades del servicio no tienen horario permanente ni hay vínculo de subordinación. Las actividades a realizar son:

- 4.1. Elaboración y reporte de los siguientes archivos al portal de OSINERGMIN periodo 2023, en cumplimiento de la Resolución 220-2010 OS/CD "Procedimiento para la supervisión de la operatividad de la generación en sistemas eléctricos aislados":



Firmado digitalmente por
SANABRIA VILLALVA Wilhelm FAU
20440374248 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 12.03.2024 15:02:26 -05:00

ITEMS	ELABORACION DE INFORMES Y REPORTES SEGÚN RESOLUCIÓN 220-2010 OS/CD	PLAZO PARA EL REPORTE
1	Anexo 02 y 2A: Datos Generales y Características Técnicas de las Instalaciones Generadoras.	Dentro de los siguientes 30 días hábiles de haber realizado cambios en la infraestructura técnica.
2	Anexo 03: Registro de Fallas y/o Salidas Forzadas. Deben registrarse de forma obligatoria todas las salidas forzadas de las unidades de generación eléctrica por cualquier motivo (propia, terceros, falla en redes o fenómenos naturales), así como las que son de duración de interrupción del suministro igual o mayor a 3 minutos y las menores de 3 minutos, siendo estas últimas exceptas del cálculo de excedencia de los límites de tolerancia establecidos.	10 días hábiles de finalizado el mes correspondiente.
3	Anexo 04: Registro Diario de Fallas, Salidas Forzadas. Deben registrarse de forma obligatoria todas las salidas forzadas de las unidades de generación eléctrica por cualquier motivo (propia, terceros, falla en redes o fenómenos naturales).	Dentro de 02 días hábiles posteriores al día de la ocurrencia de la salida forzada.
4	Anexo 04-A: Reporte de Mantenimiento Programado. Deben registrarse sólo aquellas que van a interrumpir el suministro eléctrico por igual o mayor a 04 horas, ya sea por causas propias o externas que impidan realizar la atención del suministro eléctrico.	03 días calendarios antes del día previsto de un mantenimiento programado.
5	Anexo 04-B: Reporte de Racionamiento por Déficit de Generación. Deben registrarse aquellos eventos donde se efectuó un racionamiento eléctrico por déficit de generación, ya sea posterior a una salida forzada, inoperatividad y/o falla de una unidad por lo cual no se dispone de generación adicional para suplirla y que se hace necesario efectuar un racionamiento del servicio en el sistema eléctrico.	02 días hábiles posteriores al día de la ocurrencia del racionamiento.
6	Anexo 05: Reporte del Margen de Reserva Operativo de Generación. Debe registrarse la potencia efectiva con que cuenta el sistema eléctrico y la máxima demanda registrada en el semestre correspondiente.	10 primeros días hábiles de enero y julio de cada año.
7	Anexo 06: Reporte Mensual de Despacho de Carga. Debe registrarse el despacho diario (cada 15 minutos) ejecutado de la generación del sistema eléctrico correspondiente al día de la máxima demanda ocurrido del mes correspondiente.	10 días hábiles siguientes de finalizado el mes correspondiente.



- 4.2. Elaboración de los archivos y su reporte en el correo: generacion_dse@osinergmin.gob.pe para el periodo 2024, en cumplimiento de la Resolución 040-2017 OS/CD "Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las Actividades Energéticas y Mineras" a cargo de OSINERGMIN.

ITEM	ELABORACION DE INFORMES Y REPORTES SEGÚN RESOLUCIÓN 040-2017 OS/CD	PLAZO PARA EL REPORTE
1	Formato FD 1: Lista de Unidades de Generación.	10 días hábiles siguientes de finalizado el mes correspondiente.
2	Formato FD3: Despacho de Carga de las Unidades de Generación Interconectada y Aislada	10 días hábiles siguientes de finalizado el mes correspondiente.
3	Formato M2: Reporte de Mantenimientos ejecutados en las unidades de generación.	10 días hábiles siguientes de finalizado el mes correspondiente.
4	Formato M1: Reporte del Mantenimiento Programado anual de las unidades de generación.	10 primeros días hábiles de enero de cada año.

- 4.3. Supervisión en la programación de la subsanación y operatividad de deficiencias encontradas en las Microcentrales de Generación del Sistema Aislado.
- 4.4. Supervisión en la programación de la subsanación y operatividad de deficiencias encontradas en las Mini Central de Generación del Sistema Interconectado.
- 4.5. Elaboración de Informe Técnico Final de las Actividades realizadas y de las Subsanación de las deficiencias encontradas.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR/PERFIL DEL CONSULTOR

Las características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor, se indica a continuación:

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC vigente
- Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista o Mecánico.
- Colegiado CIP y Habilitado.

EXPERIENCIA GENERAL:

- No menor de un (01) año en el sector privado y/o de seis (06) meses en el sector público.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- No menor de seis (06) meses de experiencia de labores en Centrales de Generación y/o Subestaciones Eléctricas y/o Plantas Industriales de Fabricación o Producción y/o empresas de Metal Mecánica.

FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Título de Ingeniero Mecánico Electricista, o Mecánico, o Electricista.
- Capacitación en Riesgos Laborales.



Firmado digitalmente por
SANABRIA VILLALVA Wilhelm FAU
20440374246 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.03.2024 15:02:39 -05:00



El perfil del proveedor será acreditado con copias simples de grados, títulos, capacitaciones, copia de contratos, ordenes de servicio y/o certificados de trabajo.

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- RESOLUCIÓN OSINERGMIN Nº 220-2010-OS-CD.
- CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD – SUMINISTRO.
- LEY DE CONCESIONES ELECTRICAS Y SU REGLAMENTO.
- REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES ELÉCTRICAS.

7. SEGUROS

El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales o afines, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la suscripción del contrato o de emitida la Orden de Servicio

8. DURACIÓN DEL SERVICIO

LUGAR

El servicio se prestará en las instalaciones del Proveedor/Consultor, y solo en caso de ser necesario la sede del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para coordinación.

PLAZO

El plazo de ejecución del servicio será de Doscientos setenta (270) días calendarios, el cual se iniciará al día siguiente de suscrito el Contrato o emitido la Orden de Servicio.

9. ENTREGABLES

Los entregables a presentar son nueve (09), constituidos por informes de acuerdo a las actividades realizadas indicadas en el numeral 3 del presente documento.

Los entregables serán presentados de acuerdo según el siguiente detalle:

- **Entregable 01:** Será presentado hasta los 30 días de suscrito el contrato o emitido la orden de servicio.
- **Entregable 02:** Será presentado hasta los 60 días de suscrito el contrato o emitido la orden de servicio.
- **Entregable 03:** Será presentado hasta los 90 días de suscrito el contrato o emitido la orden de servicio.
- **Entregable 04:** Será presentado hasta los 120 días de suscrito el contrato o emitido la orden de servicio.
- **Entregable 05:** Será presentado hasta los 150 días de suscrito el contrato o emitido la orden de servicio.



Firmado digitalmente por
SANABRIA VILLALVA Wilhelm FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.03.2024 15:02:55 -05:00



- **Entregable 06:** Será presentado hasta los 180 días de suscrito el contrato o emitido la orden de servicio.
- **Entregable 07:** Será presentado hasta los 210 días de suscrito el contrato o emitido la orden de servicio.
- **Entregable 08:** Será presentado hasta los 240 días de suscrito el contrato o emitido la orden de servicio.
- **Entregable 09:** Será presentado hasta los 270 días de suscrito el contrato o emitido la orden de servicio.

Los entregables serán presentados al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor/consultor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe). Asimismo, el último entregable será presentados de manera impresa y en digital (en memoria USB de capacidad mínima suficiente de los archivos) en la mesa de partes ubicado en la mesa de partes ubicado en la AV 2 S/N, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo en horario 7:30am – 4:00pm.

10. CONFORMIDAD

La conformidad lo emitirá la División de Energía Eléctrica de la Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica que verificará el cumplimiento de los alcances técnicos y condiciones contractuales siempre que haya cumplido con los alcances establecidos en los entregables.

La conformidad será emitida en el plazo de cinco (05) días hábiles. En caso de observaciones será notificado por el área usuaria al proveedor/consultor dentro de los cinco (05) días hábiles de presentado el Entregable correspondiente, debiendo el proveedor/consultor levantar las observaciones en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en (09) armadas iguales, siempre que se cuente con la conformidad del área usuaria.

El proveedor deberá presentar su recibo por honorario o factura que corresponda, u otro documento que permita a la entidad efectuar el pago.

12. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor/consultor estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor/consultor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos,



Firmado digitalmente por
SANABRIA VILLALVA Wilhelm FAU
20440374248 soft
Motivo: Day Vº Bº
Fecha: 12.03.2024 15:03:18 -05:00



fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor/consultor.

13. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad a través del área usuaria contado a partir de la emisión de la última conformidad de la prestación.

14. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor/consultor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

15. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado de el/la consultor/a en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el/la consultor/a acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

16. OTRAS PENALIDADES

- No aplica

17. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes podrán resolver el contrato, en los siguientes casos:



Firmado digitalmente por
SANABRIA VILLALVA Wilhelm FAU
20440974248 soft
Motivo: Day Vº Bº
Fecha: 12.03.2024 15:03:32 -05:00



- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

El PECH se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si el/la consultor/a prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaria.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por el PECH.

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

18. SANCIONES

El/la consultor/a se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

19. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El/la consultor/a declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, al/la consultor/a se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el/la consultor/a debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.



Firmado digitalmente por
SANABRIA VILLALVA Wilhelm FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.03.2024 15:03:48 -05:00



El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo a los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

21. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR/CONSULTOR

El proveedor deberá contar con su propio equipo de cómputo, local u oficina de trabajo y con el material necesario para el cumplimiento del servicio.

22. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

Entregar información pertinente para los fines del cumplimiento del objeto del servicio.

23. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 05 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

24. APLICACIÓN SUPLETORIA

El PECH aplicará de manera supletoria el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

Trujillo, 12 de marzo de 2024

 **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por SANABRIA VILLALVA Wilhelm FAU 20440374248
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.03.2024 15:04:40 -05:00

Firma del solicitante

 **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por SANABRIA VILLALVA Wilhelm FAU 20440374248
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.03.2024 15:05:16 -05:00

Firma del jefe del Área Usuaría